



RESOLUCION DIRECTORAL

Arequipa23 de Agosto.....del 2021

VISTO:

El Memorando N° 535 -2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG, de fecha 18 de Agosto del 2021, emitido por el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa, dispone la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones Año 2021, el Procedimiento por Acuerdo Marco ADQUISICION DE MONITOR Y UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU PARA LA OFICINA DE SEGUROS, para el Hospital Regional Honorio Delgado;

Que, mediante OFICIO N° 426-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OS de la Oficina de Seguros de fecha 26 de Mayo, solicita a través de la Oficina de Logística se hagan las gestiones para la Adquisición de 6 Monitores LED 21.5in y 6 Unidad Central de Procesos - CPU de acuerdo a los Pedido SIGA N° 1927 y Especificaciones Técnicas adjuntas, equipos que serán utilizadas para actividades de la Oficina de Seguros y recaudar reembolso respectivo por las prestaciones a pacientes beneficiarios de Seguro Integral de Salud. Así mismo cuenta con presupuesto Especifica 26.32.31 Meta SIAF 89 Fte. Fto. Donaciones y Transferencias;

Que, mediante INFORME N° 24-A-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OL-ADQ de fecha 13 de Agosto del responsable de Equipo de Adquisiciones, solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones el expediente relacionado a la ADQUISICION DE MONITOR Y UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU PARA LA OFICINA DE SEGUROS, requerido por la Oficina de Seguros y a ejecutar mediante la plataforma de Perú Compras, correspondiente al CCMN N° 001468;

Que, mediante la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD establece los Lineamientos Generales para la debida aplicación de contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco; en el Punto 8.5, en la contratación cuyo monto sea igual o superior a cien mil Soles (S/.100,000.00), las entidades utilizaran obligatoriamente el procedimiento de Grandes Compras a través de catálogo Acuerdo Marco;

Que, mediante Informe N°-680 -2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OL-PROG, de fecha 18 de Agosto el Equipo de Programación, existiendo la documentación correspondiente donde la Oficina de Seguros hace llegar el requerimiento con las Especificaciones Técnicas, el Equipo de Adquisiciones solicita la Inclusión del procedimiento en el Plan Anual de Contrataciones toda vez que será adquirido mediante la Plataforma de Perú Compras; para el cual solicitamos que dicha aprobación se efectúe mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Modifica el Reglamento de la presente Ley N°30225; se establecen las disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 15° numeral 15.2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones de Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Y el numeral 15.3 indica: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal Web institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de



los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Directoral N° 010-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OL-OP se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa para el Periodo 2021;

Que, estando a lo dispuesto por el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado y lo informado por la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital III Regional "Honorio Delgado" de Arequipa para el Ejercicio Presupuestal 2021, el Procedimiento de Selección que en la continuación se detalla:

Entidad Convocante	Tipo Proceso	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento	Descripción del Proceso
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	POR ACUERDO MARCO	S/ 50,689.26	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	ADQUISICION DE MONITOR Y UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU PARA LA OFICINA DE SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO Publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los (5) días hábiles de aprobado, está encargándose del cumplimiento de dicha publicación a la Oficina de Logística.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión de Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa PROPYME, tendrá acceso permanente a la base de datos de los planes Anuales registrados en el SEACE para su difusión entre las pequeñas empresas asociadas.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Regional Honorio Delgado.

Dado en la sede del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza a los Dieciocho días del mes de Agosto del Dos Mil Veinte Uno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RHM/LALM/DGC/MEQ/...
Oficina Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática
Archivo

Gobierno Regional de Arequipa
Oficina Regional de Salud
Hospital Regional Honorio Delgado

RICHARD HERNANDEZ MAJANO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 36323

